

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS **VILLAVICENCIO (META)**

D

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO -META,

HACE CONSTAR:

Que dentro de la causa número 50001 31 07 004 2013 00035 00 seguida en contra de JORGE ELIECER MONTOYA BARRAGAN, por el delito de concierto para delinquir agravado, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia absolutoria de primera instancia el veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), en aplicación al principio del In Dubio Pro Reo.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de tres (3) días hábiles, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

> CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO Sedretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

En la fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente EDICTO, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO

Sedretario